

INFORME DE TRANSPARENCIA 2012

Informe de Transparencia de Trujillano y Asociados Auditores, S.L. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011. La finalidad de este Informe es divulgar los aspectos esenciales de la estructura, organización y actividad de nuestra Firma de Auditoría que garantizan nuestro compromiso con el interés público de esta profesión.

*Auditoría de
Cuentas y
elaboración de
Informes Periciales
en materia
mercantil y fiscal.*

INFORME DE TRANSPARENCIA 2012

Informe de Transparencia de Trujillano y Asociados Auditores, S.L. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

La finalidad de este Informe es divulgar los aspectos esenciales de la estructura, organización y actividad de nuestra Firma de Auditoría que garantizan nuestro compromiso con el interés público de esta profesión.

Contenido:

1. Estructura legal:

Trujillano y Asociados Auditores, S.L., somos una sociedad de responsabilidad limitada cuya actividad es la prestación de servicios de auditoría y otros conexos, principalmente, la actuación en procedimientos judiciales como peritos, no en calidad de auditores, sino de expertos en materia contable.

Nos constituimos en 1993 y estamos inscritos en el ROAC con el nº S0946

La práctica totalidad del capital social pertenece al Administrador Único, Jorge Trujillano Olazarri, inscrito en el ROAC con el nº8909, Economista, Abogado y profesor en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Esta sociedad de Auditoría y todos los profesionales que en ella trabajamos somos independientes en el ejercicio de nuestras funciones respecto de todas las entidades que auditamos en los términos a que se refiere la Sección 1ª del Capítulo III del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

2. Sistema de control interno. Aspectos generales

Nuestro sistema de control interno ha operado eficazmente durante el ejercicio 2011.

Está recogido en un Manual de Procedimientos sujeto a revisión permanente cuyo contenido y aplicación práctica fue objeto, en octubre de 2010, de un control de calidad conforme a lo establecido en el artículo 28.1 de La Ley de Auditoría de Cuentas. Fuimos, por tanto, una de las primeras firmas de auditoría españolas, de entre las de tamaño medio, en ser objeto de una inspección relativa al cumplimiento de la Norma Técnica de Auditoría sobre Control de Calidad basada en la Norma Internacional de Control de Calidad número 1 (ISQC1) emitida por la IFAC. Esta NTA fue incorporada a nuestro ordenamiento por Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011.

Nuestro Manual de Procedimiento abarca múltiples cuestiones relativas a la actividad de auditoría de cuentas, en líneas generales regula los aspectos siguientes:

- a. Responsabilidades de liderazgo de la calidad
- b. Requerimientos de ética aplicables
- c. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos
- d. Recursos humanos
- e. Realización de los encargos
- f. Seguimiento

a. La calidad en la realización en los encargos es una de nuestras normas esenciales. Jorge Trujillano asume la responsabilidad última del sistema de control de calidad de nuestra firma. Cada equipo de auditoría está dirigido por un auditor, inscrito en el ROAC y con diez o más años de experiencia dentro de nuestra sociedad. Este jefe de equipo dirige la auditoría supervisando la correcta aplicación de los procedimientos previstos en nuestro Manual. Posteriormente, Jorge Trujillano revisa que el trabajo de auditoría se ha realizado de conformidad con las normas profesionales, los requerimientos normativos aplicables y los procedimientos establecidos en nuestro Manual de Calidad. En algunos encargos se han intercambiado estos cometidos, actuando Jorge Trujillano como jefe de equipo de auditoría y siendo posteriormente realizada la tarea de revisión por otro de los auditores de nuestra firma inscritos en el ROAC.

b. La salvaguarda del cumplimiento de los principios fundamentales de ética profesional es una de nuestras normas esenciales. Estos principios abarcan la integridad, la objetividad, la competencia y diligencia profesionales, la confidencialidad y el comportamiento y actitud en la ejecución de los trabajos de auditoría. El corolario de todos ellos es la independencia respecto de las entidades que auditamos. Los requerimientos de comportamiento ético afectan a todas las personas que trabajamos en nuestra sociedad de auditoría. Permanecemos atentos a cualquier amenaza a nuestra independencia para poder adoptar las medidas adecuadas para resolver tales situaciones.

c. La aplicación de procedimientos para la aceptación y la continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos es una de nuestras normas esenciales. Únicamente aceptamos encargos para cuya ejecución dispongamos del tiempo y recursos necesarios, que nos permitan cumplir los principios éticos fundamentales y en los que hayamos podido evaluar satisfactoriamente la integridad del cliente. Entendemos como recursos necesarios para la aceptación de un encargo el conocimiento del correspondiente sector o el conocimiento de las materias objeto de análisis, la experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información aplicables, o la capacidad de adquirir la aptitud y conocimiento necesarios de manera eficaz y la disponibilidad de expertos independientes, en su caso. Para aceptar posteriores renovaciones consideramos las cuestiones significativas que hayan surgido durante los encargos anteriores.

d. La promoción de un alto nivel de competencia profesional de las personas que trabajamos en nuestra firma de auditoría es una de nuestras normas esenciales. En la preselección se analizan sólo candidaturas con una formación académica adecuada (licenciados en ADE o Derecho). En la selección verificamos la preparación de los interesados obtenida en su experiencia profesional previa y su capacidad en el entorno informatizado. En el período de prueba, no menor de seis meses, confirmamos las expectativas profesionales y valoramos las actitudes personales. Atendemos, en cualquier circunstancia, las necesidades de tipo privado que puedan surgir y mantenemos una política de retribuciones generosa en términos monetarios y también en términos de tiempo para el descanso (nunca hemos recurrido a horarios laborales abusivos) y para la formación, satisfaciendo cualquier iniciativa en este sentido de nuestros trabajadores y promoviendo la actualización permanente en las áreas técnicas esenciales.

e. El mantenimiento de la consistencia de la calidad en la realización de los trabajos de auditoría es una de nuestras normas esenciales. Para ello nos ocupamos de que los integrantes de cada equipo de auditoría conozcan los objetivos de su trabajo y de que se apliquen correctamente los procedimientos de ejecución del encargo, de supervisión y de su posterior revisión. Procuramos la adecuación de la documentación obtenida en cada trabajo, así como el momento para su realización y la amplitud de la revisión. Mantenemos una actitud predispuesta para el planteamiento de consultas sobre cuestiones de carácter técnico, ético o cualquier otra dentro de nuestra propia firma o fuera de ella, acudiendo a nuestra Corporación profesional, a otros auditores o a expertos independientes si es preciso.

f. El seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad es una de nuestras normas esenciales para poder evaluar el cumplimiento de las normas profesionales, de los requerimientos normativos aplicables y del sistema de control de calidad consiguiendo, en consecuencia, que los informes emitidos sean adecuados a las circunstancias. Una de las herramientas que utilizamos con esta finalidad es analizar los nuevos desarrollos de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables, así como lo relativo a la formación profesional continua, teórica y práctica, y la corrección de las decisiones tomadas para aceptar y renovar encargos. Otra de las herramientas que utilizamos para realizar el citado requerimiento consiste en determinar las correcciones y mejoras que se han de tomar en los procedimientos de control de calidad y en sus formas de documentación.

3. Información financiera

El texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas en su artículo 60 “Informe anual de transparencia” establece que éste incluirá entre otras cuestiones las dos siguientes:

“Información del volumen total de la cifra anual de negocios, con desglose de los ingresos según procedan de la actividad de auditoría de cuentas o de otros servicios prestados distintos a dicha actividad”

“Información sobre las bases para retribución de los socios, con indicación de los criterios por los que se determinan las retribuciones fijas y variables, si procede, y su relación con la consecución de los objetivos de calidad”

Nuestros datos, correspondientes a los dos últimos ejercicios son:

Ingresos procedentes de:	2011	2010
auditorías de cuentas	515.187	569.713
actuaciones periciales	236.308	53.911
Importe neto de la cifra de negocios	751.495	623.624

La remuneración del Administrador Único de “Trujillano y Asociados Auditores, S.L.” no está relacionada con la consecución de los objetivos de calidad y consiste en un importe fijo mensual en cuya determinación el único criterio que interviene es la salvaguarda financiera de nuestra firma auditora en estos tiempos de incertidumbre social y económica.

4. Entidades de interés público auditadas

El Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, en su artículo 15 “Entidades de interés público”, establece que a los efectos exclusivos de lo dispuesto en las normas de auditoría se entenderá que una entidad tiene la consideración de interés público, entre otros motivos, cuando suceda que *“el importe neto de la cifra de negocios o plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno ellos, sea superior a 200.000.000 de euros o a 1.000 empleados, respectivamente”*.

Hemos auditado las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011 de las entidades siguientes:

- AHORRAMÁS, S.A.
- TRANS FAST FINANCIAL SERVICES, S.A.

A los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas se firma el presente Informe de Transparencia en Madrid, a 24 de enero de 2012

Jorge Trujillano Olazarri
Socio Director
Trujillano y Asociados Auditores, S.L.